

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

*Coar*  
 JOSE B. CARRASQUILLA ADEINSUR  
 Oficina General de Administración

REPÚBLICA DEL PERÚ



## Resolución Jefatural

Lima 16 de marzo del 2007

*Oscar Castro Esquerre*  
 C.P.C. OSCAR CASTRO ESQUERRE  
 Director de Personal  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
 Dr. Eduardo Cáceres Grajeda

### CONSIDERANDO:

Que, el **Decreto de Urgencia N° 088-2001** y **Resolución Ministerial N° 223-2003-SA/DM**, establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de las entidades públicas, normando el procedimiento a seguir para la asignación de los beneficios, bonificaciones, incentivos a los servidores públicos. Así mismo, precisa que es de naturaleza no remunerativa, debiendo ser canalizados a través del **SUB CAFAE** de cada entidad, a fin de asegurar un manejo transparente de los recursos del Estado:

Que, por **Resolución Directoral N° 065-DG-INEN-2003** de fecha 11 de julio del 2003, se aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2003-DP-INEN, sobre Normas y Procedimientos para la Asignación de Incentivos Laborales y la Asignación Extraordinaria de Trabajo Asistencial (AETA), en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el mismo que ha sido modificado y ampliado por las **Resoluciones Directorales Nos 153-DG-INEN-2003** y **219-DG-INEN-2003** que aprueba la Escala de Incentivos Laborales para los funcionarios y servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas; precisando que se transferirá al **SUB-CAFAE INEN**, en forma mensual, los montos para el pago de: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad, Alimentación y Bolsa Adicional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

De conformidad con el **Decreto de Urgencia N° 088-2001**, Resolución Directoral N° 010-2007-EF/76.01 de fecha 12 de marzo del 2007, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, en las Disposiciones **Complementarias para la Ejecución Presupuestaria** numeral 7, "**Afectación Presupuestal**" es en la cadena de gasto para el Año Fiscal 2007, **5.1.60.40 "Transferencias al CAFAE"**;

Que, la Dirección Nacional de Presupuesto Público, ha aprobado mediante Calendario del mes de febrero del 2007, por la Fuente de Financiamiento "**Recursos Directamente Recaudados**" en la Específica de Gasto **5.1.60.40 Transferencias al CAFAE-Subvenciones Sociales de Asistencia al Personal Nombrado y Destacado** del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

De conformidad con la Novena Disposición Transitoria de la **Ley N° 28411**, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; **Ley N° 28927**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, y la Directiva para la Ejecución Presupuestaria,

en el Anexo N° 1 Ejecución del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional, capítulo I, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 003-2007-EF/76.01, Directiva para el Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional, para el Año Fiscal 2007, aprobado por la Resolución Directoral N° 003-2007-EF/76.01, que precisa en forma pormenorizada, los lineamientos para las Transferencias al CAFAE; y la Resolución Ministerial N° 717-2004/MINSA;

En el uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones de Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y la Resolución Ministerial N° 701-2004 /MINSA

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión favorable de la Oficina General de Administración del INEN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar la Transferencia al **SUB CAFAE INEN** en el mes de febrero del 2007, el importe de DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.220,833.00) de la **Cuenta Corriente N° 00000-861995**, Fuente de Financiamiento: "Recursos Directamente Recaudados", a la **Cuenta Corriente N° 00000-162310 del SUB-CAF AE INEN**, para atender el pago por: Responsabilidad Directiva, Productividad, Bolsa de Víveres, Productividad Diferenciada, Movilidad y Alimentación , que son afectados en la **Específica de Gasto 5.1.60.40**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, correspondiente al mes de febrero 2007, como se aprecia en el Cuadro Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Recursos Humanos cumplirá con remitir a la Oficina de Contabilidad y Finanzas, la Relación del Personal con los respectivos montos de los Incentivos, teniendo en cuenta la Estructura Funcional Programática, Nivel de Función y Programa, adjuntando el diskette con el número de la Cuenta de Ahorros de cada TAP

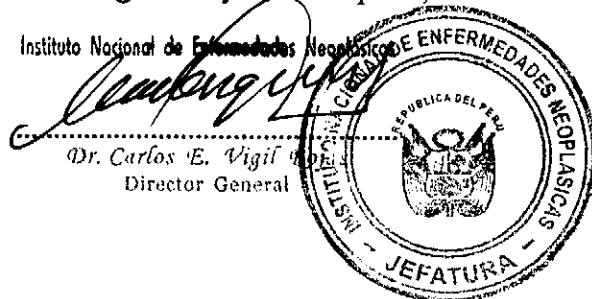
**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a: Jefatura, Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, Área de Presupuesto, Área de Remuneraciones y SUB CAFAE INEN, para su conocimiento y fines pertinentes.

DISTRIBUCIÓN:

- Jefatura
  - Oficina General de Administración
  - Oficina de Recursos Humanos
  - Oficina de Contabilidad y finanzas
  - Órgano de Control Institucional
  - Sub Cafae INEN
  - Archivo
- CVR/JCA/OCE/dcr.

Regístrese y Comuníquese,

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Dr. Carlos E. Vigil  
Director General

MINISTERIO DE SALUD  
 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS  
 "Dr. Eduardo Cáceres Grazián"

**TRANSFERENCIA AL COMITÉ SUB-CAFAE CORRESPONDIENTE A FEBRERO -2007**

**F.F. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

MES	MOVILIDAD	PRODUCTIVIDAD	ASIST.NUT..	ASIST.NUT.ADICION	PRODUCT.DIFE.	ASIST.NUT.ADIC (DIFEREN).	ALIMENTACION	RESP.DIRECTIVA	TOTAL
Feb-07	28,980.00	45,671.00	39,000.00	0.00	45,670.00	0.00	18,012.00	43,500.00	220,833.00

Surquillo, Febrero del 2007



**C.P.C. OSCAR CASTRO ESQUERRE**  
 Director de Personal  
 Instituto "Nacional de Enfermedades Neoplásicas"  
 "Dr. Eduardo Cáceres Grazián"

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



**JOSE E. CARRANZA ARENSON**  
 Oficina General de Administración

000212

